



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N°5898-2022-GRC/OL del 26 de octubre de 2022 de la Oficina de Logística; el Oficio N°588-2022-GRC/GRI del 27 de octubre de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficio N°6302-2022-GRC/DIRESA/DLSP del 03 de noviembre de 2022, de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Memorando N°4239-2022-GRC/GRI del 03 de noviembre de 2022 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°6759-2022-GRC/OL del 29 de noviembre de 2022, el Informe N°7045-2022-GRC/OL del 07 de diciembre de 2022 de la Oficina de Logística; el Informe N°1565-2022-GRC/GAJ del 12 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de junio de 2022, se emite la Resolución de Gerencia Regional N°012-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual se APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549, cuyo valor referencial asciende a S/ 2'140,278.37 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Ocho con 37/100 Soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario bajo el sistema de A Suma Alzada;

Que, mediante Memorandum N°3766-2022-GRC/GRPPAT de fecha 22 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presenta el Informe N° 3871-2022-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, donde se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000005915 por la suma total de S/ 2'140,279.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), para la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549;

Que, mediante Memorando N°002904-2022-GRC/GRI de fecha 05 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina de Logística los requerimientos técnicos mínimos para la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°291-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de agosto de 2022 se aprueba la vigésima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, mediante el cual se incluye el procedimiento de selección para la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE



ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549;

Que, mediante Formato N° 02 con número de aprobación N° 000052-2022-GRC/GA de fecha 01 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración en base a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación Directa de la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°257 de fecha 08 de setiembre de 2022 se aprobó la Contratación Directa por la Causal de “Situación de Emergencia” de la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549;

Que, con fecha 03 de octubre de 2022, se adjudica la Contratación Directa N° 003-2022-GORECALLAO al CONSORCIO SANTA ROSA conformado por: MARK XANDER PERÚ S.A.C., COSTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y VIMCE S.R.L.;

Que, mediante Carta N°000680-2022-GRC/OL de fecha 25 de octubre de 2022, la Oficina de Logística notificó al CONSORCIO SANTA ROSA conformado por: MARK XANDER PERÚ S.A.C., COSTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y VIMCE S.R.L. la pérdida de la Buena Pro;

Que, mediante Informe N°005898-2022-GRC/OL de fecha 26 de octubre de 2022, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que a través de su despacho requiera a la Dirección Regional de Salud – DIRESA, evalúe y sustente la persistencia de la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de selección para el componente de infraestructura para la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549;

Que, mediante Oficio N°588-2022-GRC/GRI del 27 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a los Informes N°3728-2022-GRC/OCV del 27 de octubre de 2022 e Informe N°036-2022-GRC/JCR-OCV del 27 de octubre de 2022, de la Oficina de Construcción y Vialidad y del Coordinador de la Obra, respectivamente; solicita a la Dirección Regional de Salud del Callao, la evaluación y sustento de la persistencia y la necesidad de convocar un nuevo procedimiento de selección para el componente de infraestructura para la Ejecución del Saldo de Obra mencionada precedentemente;

Que, mediante Oficio N°6302-2022-GRC/DIRESA/DLSP del 03 de noviembre de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA del Gobierno Regional del Callao, en atención a los Informes N°090-2022/GRC/DIRESA/DLSP e Informe N°003-2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRBM, ambos del 03 de noviembre de 2022, de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública y del Responsable de Laboratorio Regional de Biología Molecular, respectivamente; comunicando entre otros a la Gerencia Regional de



Infraestructura, la persistencia de necesidad del componente equipamiento ítem 2 y del componente de infraestructura, ambos requeridos para la ejecución de la IOARR “REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549”;

Que, mediante Memorando N°4239-2022-GRC/GRI del 03 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de Logística en atención al Informe N°3768-2022-GRC/OCV e Informe N°038-2022-GRC/JCR-OCV ambos del 03 de noviembre de 2022, de la Oficina de Construcción y Vialidad, y del Coordinador de la Obra, respectivamente; el sustento técnico respecto a la persistencia de la Necesidad de la IOARR: “REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022, la Unidad de Procesos de la Oficina de Logística a través de correo electrónico invitó a las siguientes empresas: (1) FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., (2) SHYRLE Y MUQUI CONSTRUCTORES S.A.C., (3) CORPORACIÓN C&L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.C.R.L.; dedicadas a la actividad del objeto de la contratación; para la presentación de su oferta en un sobre cerrado, en acto público con presencia notarial, el día 09 de noviembre de 2022 a las 10:00:00 horas, en el salón multiusos del Gobierno Regional del Callao;

Que, la mejor oferta económica presentada corresponde al postor FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. con RUC N° 20232650444, por un monto de S/ 2,140,278.37 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Ocho con 37/100 Soles), monto que constituiría el Valor de la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial N°285-2022GRC/GA del 14 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración, aprobó la Trigésima Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2022, incluyéndose el procedimiento de selección de la Contratación Directa de la Ejecución del Saldo de Obra: “REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549”; por un monto ascendente a S/ 2,140,278.37 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Ocho con 37/100 Soles). En consecuencia, con el número 95 se hace el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como número de referencia al PAC;

Que, mediante Informe N°6759-2022-GRC/OL del 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia de Administración la evaluación efectuada sobre la persistencia de necesidad para la ejecución del saldo de Obra materia de la presente, concluyendo entre otros, lo siguiente:

“3.1 (...) en atención a lo sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA del Gobierno Regional del Callao y la Gerencia Regional de Infraestructura, ambas en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, tomando en consideración la persistencia y la necesidad imperativa bajo la situación de emergencia y que mediante el Decreto Supremo N°015-2022-SA se extiende la vigencia de la Emergencia Sanitaria, esta Oficina de Logística, tomando acciones inmediatas y habiendo realizado los actos preparatorios necesarios; concluye que se acreditan los requisitos señalados en el



literal b) del artículo 27° de la Ley para la **Contratación Directa de la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DE CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549.**

3.2 En ese sentido, esta Oficina en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, en concordancia con lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento, emite el presente **INFORME TÉCNICO** concluyendo que se ha cumplido con los procedimientos de carácter técnico que sustentan la aprobación de la Contratación Directa bajo la causal de Situación de Emergencia – Acontecimiento Catastrófico, al amparo de lo establecido en el literal b) del artículo 27° de la Ley y en el literal b) del artículo 100° del Reglamento (...)."

Que, mediante Carta N°000123-2022-GRC/GA del 29 de noviembre de 2022 la Gerencia de Administración comunica a la empresa postor FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., la adjudicación de la ejecución del saldo de obra antes citado, siendo la misma enmarcada en una CONTRATACION DIRECTA bajo la causal de Situación de Emergencia configurado en el supuesto de Acontecimientos Catastróficos; lo cual es informado a la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N°006804-2022-GRC/OL del 30 de noviembre de 2022 de la Oficina de Logística, para que prosiga de acuerdos a sus atribuciones;

Que, mediante Memorando N°004702-2022-GRC/GRI del 02 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina de Logística, en atención al Informe N°004101-2022-GRC/OCV e Informe N°000051-2022-GRC/JCR-OCV ambos del 02 de diciembre de 2022, de la Oficina de Construcción y Vialidad y del Coordinador de la IOARR, respectivamente; precisando que de acuerdo a lo establecido en el numeral 176.1 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el inicio de la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549; es necesario la suscripción del contrato toda vez que de acuerdo al citado artículo normativo, para el inicio de la ejecución de la obra se requiere que se cumplan las siguientes condiciones:

"...176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;*
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;*
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;*
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;*
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°..."*

Que, mediante Informe N°006976-2022-GRC/OL del 06 de diciembre de 2022, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración respecto a la Contratación Directa de la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N 2491549, el análisis y conclusiones siguientes:



“II ANALISIS

2.1 El punto 19 de la Guía de Orientación de Contratación Directa bajo Situación de Emergencia, elaborado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, señala que la Entidad debe regularizar las actuaciones preparatorias y de ejecución contractual, de corresponder (...).

2.2 Al amparo del literal b) del artículo 27° de la Ley, y el sub literal b.1.) del literal b) Situación de Emergencia del artículo 100° de su Reglamento correspondería llevar el presente procedimiento a través de una **CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de Situación de Emergencia configurado en el supuesto de Acontecimientos Catastróficos**, sin embargo, para cumplir con la condición de la contratación bajo la causal de situación de emergencia es necesario que se inicie a la ejecución de la obra.

Sin embargo de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, la obra no podría dar inicio a su ejecución al no cumplirse con las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que no podría cumplirse el otorgamiento del adelanto directo al contratista, al no encontrarse con un contrato suscrito y que para ello como requisito indispensable debe ser publicada la adjudicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –SEACE y por ende previamente aprobada la contratación directa por parte de la entidad.

2.3 La Ejecución de la Obra REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA), estuvo contratada mediante Contrato N°041-2021-Gobierno Regional del Callao, derivado de la Contratación Directa N°004-2021-Region Callao.

2.4 Sin perjuicio de ello mediante Informe N°090-2022-GRC/DIRESA/DLSP, la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, comunica a la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, la necesidad imperativa de contar en el menor plazo con los equipos referidos al ítem 2 y las instalaciones de tal forma que puedan desarrollarse adecuadamente las actividades y funcionamiento del laboratorio de referencia regional de Biología Molecular en la región callao.
(...)

III CONCLUSIONES

3.1 Por las consideraciones antes expuestas y en atención a lo sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA del Gobierno Regional del Callao y la Gerencia Regional de Infraestructura, ambas en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, tomando en consideración la persistencia y la necesidad imperativa se concluye que se acreditan los requisitos señalados en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, para la Contratación Directa de la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DE CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549, tomando en consideración que existe la urgencia derivada de la situación de emergencia extendida mediante el Decreto Supremo N°015-2022-SA, por lo que corresponde que esta Oficina de Logística, tome acciones inmediatas, realizando los actos preparatorios necesarios.

2.9 En ese sentido, esta Oficina en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, en concordancia con lo establecido en el numeral 101.1 y 101.2 del artículo 101° del Reglamento, emite el presente **INFORME TÉCNICO** concluyendo que se ha cumplido con los procedimientos de carácter técnico que sustentan la aprobación de la Contratación Directa bajo lo establecido en el literal l) del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos

l) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales



previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo.

Que, se acreditan los requisitos señalados en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley para la Contratación Directa de la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DE CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549 (...).”

IV. RECOMENDACIÓN

Bajo los fundamentos expuestos y el sustento considerado se recomienda a su despacho aprobar el expediente de contratación considerando la realización de una contratación directa bajo lo establecido en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, correspondiendo el mismo ser adjudicado a la empresa **FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** con **RUC N°20232650444**, por un monto de **S/2,140,278.37 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Ocho con 37/100 Soles)**, monto que constituiría el **Valor de la Contratación Directa**.

En virtud a los actos preparatorios realizados a la fecha, se remite para su aprobación el Formato N°02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, asimismo, se comunica que una vez aprobado el expediente de contratación, esta oficina remitirá el informe técnico para los actos que corresponda ser realizados para la aprobación de la contratación directa en conformidad a la normativa vigente”.

Que, asimismo mediante Informe N°007045-2022-GRC/OL del 07 de diciembre de 2022, la Oficina de Logística respecto a la **Contratación Directa** de la **Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549**, analiza y concluye lo siguiente:

II. ANALISIS

2.1 El punto 19 de la Guía de Orientación de Contratación Directa bajo Situación de Emergencia, elaborado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, señala que la Entidad debe regularizar las actuaciones preparatorias y de ejecución contractual, de corresponder, conforme a lo siguiente:

- Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, aprobación de estandarización, de corresponder, tramitación del Certificado de crédito Presupuestario.
- Sustentar la contratación mediante informes técnicos y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Los citados informes han de contener, por lo menos:
 - o Sustento de la configuración del supuesto de emergencia
Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15.03.2020, se declaró en Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afecta la vida a consecuencia del brote del COVID-19. Dicho estado de emergencia se viene prolongando debido a los brotes del COVID-19.
 - o Sustento de que la contratación específica permitirá paliar o atender de manera inmediata la necesidad derivada del supuesto de emergencia
En el caso del brote del coronavirus (COVID-19), el OSCE ya ha concluido que aquel constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado. Por lo tanto, por ser una emergencia de acontecimiento catastrófico (de origen biológico – epidemia), que afecta a la población, sobre todo a la comunidad del Callao, es fundamental e importante para la prevención, protección y control de la pandemia COVID-19 contar con la contratación del saldo de obra IOARR: “REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DE CALLAO,



DEPARTAMENTO CALLAO”, en tanto que esta contratación permitirá paliar a atender de manera inmediata la necesidad de ampliar la cobertura en el procesamiento de las muestras para la detección del virus que causa la pandemia del COVID-19, siendo esta una necesidad derivada del supuesto de emergencia.

o Sustento de que lo contratado constituye lo estrictamente necesario e indicación sobre si agota o no la necesidad

La contratación tiene como finalidad hacer un correcto empleo de los recursos públicos para lograr una oportuna satisfacción de los fines públicos como es la protección estatal del derecho humano a la salud de las personas, presente en la Constitución Política y tratados Internacionales.

Esta Entidad tiene entre sus funciones la gestión de salud pública de la población de la Región del Callao, con la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En ese sentido, la implementación de un laboratorio de biología biomolecular será el sostén del diagnóstico de SARS-CoV-2 y de otras patologías siendo de vital importancia para el secuenciamiento y la investigación en las áreas de salud pública; hecho que permitirá a los distritos usuarios de la Región Callao, gozar de una atención óptima y un correcto desarrollo de las actividades de salud en beneficio de la población de la Región Callao.

• Aprobación de la contratación directa mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)

Ley Nº 31433, Ley que modifica la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización – Disposiciones Complementarias Modificadorias – Modificación del artículo 27º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado: “Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de gobiernos regionales...”.

• Bases

• Contrato y sus requisitos, según el estado en que se encuentre la ejecución

Es preciso mencionar, que los trámites administrativos que estamos siguiendo no son en vía de regularización, puesto que la ejecución del saldo de obra a la fecha no se ha empezado a ejecutar.

2.2 Al amparo del literal b) del artículo 27º de la Ley, y el sub literal b.1.) del literal b) Situación de Emergencia del artículo 100º de su Reglamento correspondería llevar el presente procedimiento a través de una **CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de Situación de Emergencia configurado en el supuesto de Acontecimientos Catastróficos**, sin embargo, para cumplir con la condición de la contratación bajo la causal de situación de emergencia es necesario que se inicie a la ejecución de la obra.

Sin embargo de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, la obra no podría dar inicio a su ejecución al no cumplirse con las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del artículo 176º del Reglamento, debido a que no podría cumplirse el otorgamiento del adelanto directo al contratista, al no encontrarse con un contrato suscrito y que para ello como requisito indispensable debe ser publicada la adjudicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE y por ende previamente aprobada la contratación directa por parte de la entidad.

2.3 La Ejecución de la Obra REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA), estuvo contratada mediante Contrato Nº 041-2021-Gobierno Regional del Callao, derivado de la Contratación Directa Nº 004-2021-Region Callao.

2.4 Sin perjuicio de ello mediante Informe Nº090-2022-GRC/DIRESA/DLSP, la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, comunica a la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, la necesidad imperativa de contar en el menor plazo con los equipos referidos al ítem 2 y las instalaciones de tal forma que puedan desarrollarse adecuadamente las actividades y funcionamiento del laboratorio de referencia regional de Biología Molecular en la Región Callao.



2.5 El Contrato N° 041-2021-Gobierno Regional del Callao, derivado de la Contratación Directa N° 004-2021-Region Callao suscrita con la empresa SUVAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA fue resuelto mediante Carta N° 038-2022-GRC/GA notificada vía notarial con fecha 01 de febrero de 2022, por incumplimiento injustificado de contrato y subsecuente exceso de acumulación máxima de penalidad.

2.6 SOBRE EL MARCO NORMATIVO RESPECTO A LA FACULTAD DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que, la normativa de Contrataciones del Estado prevé que, en determinadas circunstancias, ya sea por razones económicas, coyunturales o de mercado, no resulta eficiente realizar un procedimiento de selección; así, el artículo 27° de la Ley establece un listado de situaciones por las cuales las Entidades, de manera excepcional, **pueden contratar directamente con un determinado proveedor**. Tales supuestos constituyen las causales que facultan a una Entidad a contratar directamente;

Que, el artículo 27° de la Ley, respecto de contrataciones directas, establece:

“...Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos.

I) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo...”.

2.7 SOBRE LAS CONDICIONES PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENMARCADA EN LITERAL L) DEL ARTÍCULO 27° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL K) DEL ARTÍCULO 100° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

Que, a fin de configurarse en el presente caso la aplicación de la normatividad citada en el párrafo anterior debe presentarse los siguientes presupuestos:

- a) Un contrato resuelto o declarado nulo.
- b) La necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas.
- c) Invitación a los postores que participaron en el procedimiento de selección.
- d) Determinación del precio de las prestaciones incluyendo todos los costos necesarios para la ejecución de saldo de obra.
- e) Disponibilidad Presupuestal.

a) CONFIGURACION DE UN CONTRATO RESUELTO

Que, mediante Carta Notarial N° 038-2022-GRC/GA de fecha 01 de febrero del 2022; recepcionada el 03 de febrero del 2022; la Gerencia de Administración notifica al contratista SUVAR S.A.C. la resolución del Contrato de Obra N° 041-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549, por haber acumulado la penalidad máxima.

En ese sentido, habiéndose cursado la Carta Notarial N° 038-2022-GRC/GA, la misma que comunica al contratista la Resolución del Contrato de Obra N° 041-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, debe entenderse que dicho presupuesto de resolución de contrato se ha cumplido;

b) LA NECESIDAD URGENTE DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES NO EJECUTADAS

La Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA del Gobierno Regional del Callao, mediante Oficio N° 6302-2022/GRC/DIRESA/DLSP de fecha 03 de noviembre del 2022, presenta el Informe N° 003-2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRBM, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, mediante el cual sustenta técnicamente la persistencia de la necesidad imperativa del componente de infraestructura del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN



DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549, donde detalla el contexto actual de la **emergencia** respecto a la pandemia del COVID-19. Señalando además que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA extiende la vigencia de la Emergencia Sanitaria.

Asimismo con Memorando N° 4239-2022-GRC/GRI de fecha 03 de noviembre del 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria, traslada lo dispuesto en el Informe N° 003768-2022-GRC/OCV de fecha 03 de noviembre del 2022 de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N° 0038-2022-GRC/JCR-OCV de fecha 03 de noviembre del 2022 de la Coordinadora de Obra, en los cuales remite el sustento complementario de la urgencia de la ejecución de la obra y también los requerimientos técnicos mínimos y datos técnicos de la obra para continuar con los trámites correspondientes y a la actualidad, se mantiene la persistencia de la necesidad; en ese sentido, se debe tener en cuenta que dichos informes cuentan con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, de los documentos citados cumplen con fundamentar la necesidad de urgencia de la ejecución del saldo de obra;

c) **LA INVITACIÓN A LOS POSTORES QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Respecto a la continuidad de la ejecución de prestaciones no ejecutadas derivadas en este caso de un contrato resuelto el artículo 167° del Reglamento señala lo siguiente:

“...Artículo 167. Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato.

167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados...”.

En el procedimiento de la Contratación Directa N° 004-2021-Region Callao, no se configura lo señalado en el numeral 167.1 del artículo 167° del Reglamento, debido a que la naturaleza de la misma solo hubo un postor, con el cual se suscribió el Contrato N° 041-2021-Gobierno Regional del Callao; por lo que de acuerdo a lo descrito se puede determinar que existe las condiciones legales y de urgencia para la realización de una Contratación Directa de acuerdo al literal I del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, sin que ello desnaturalice la situación de emergencia invocada por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA;

d) **DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LAS PRESTACIONES INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA**

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-Gobierno Regional del Callao – GRI, de fecha 19 de mayo de 2022, aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549, con un valor referencial ascendente a S/ 2'140,278.37 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Ocho con 37/100 Soles) con precios unitarios vigentes al mes de abril del 2022 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario. En ese sentido, la emisión de dicho acto administrativo determina el precio de las prestaciones y todos los costos necesarios para la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549;

e) **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Que, mediante Informe N° 3740-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de junio del 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación; atiende la disposición sobre Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) de acuerdo al siguiente cuadro:

| N°CCP | FF/RB | META | ESPECIFICA | MONTO |
|-------|-------|------|-------------|--------------|
| 5915 | 5-18 | 0321 | 2.6.2.2.3.2 | 2,140,279.00 |



Que, tal como se advierte, mediante los informes señalados en los párrafos que anteceden se ha determinado que la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549, cuenta con la disponibilidad presupuestal, toda vez que la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000005915 de fecha 26 de junio de 2022, tiene una ampliación siendo el total de la certificación el monto de S/. 2,140,279.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles).

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Por las consideraciones antes expuestas y en atención a lo sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA del Gobierno Regional del Callao y la Gerencia Regional de Infraestructura, ambas en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, tomando en consideración la persistencia y la necesidad imperativa se concluye que se acreditan los requisitos señalados en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, para la **Contratación Directa** de la **Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DE CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549**, tomando en consideración que existe la urgencia derivada de la situación de emergencia extendida mediante el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, por lo que corresponde que esta Oficina de Logística, tome acciones inmediatas, realizando los actos preparatorios necesarios.
- 3.2 En ese sentido, esta Oficina en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, en concordancia con lo establecido en el numeral 101.1 y 101.2 del artículo 101° del Reglamento, emite el presente **INFORME TÉCNICO** concluyendo que se ha cumplido con los procedimientos de carácter técnico que sustentan la aprobación de la Contratación Directa bajo la causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo de lo establecido en el literal l) del artículo 27° de la Ley y en el literal k) del artículo 100° del Reglamento.
- 3.3 Se solicita la aprobación del expediente de contratación a la Gerencia de Administración a fin de poder continuar con los trámites administrativos orientados a la continuidad de la ejecución del procedimiento de selección.

IV. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el INFORME LEGAL sobre los aspectos de carácter jurídico en el extremo de la configuración y procedencia de la CONTRATACION DIRECTA bajo la causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, que señala la Ley y su Reglamento, dentro de las funciones que le han sido asignadas según obra en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Formato N°02 – N°0076-2022-GRC/GA del 07 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA de la EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549, por un valor ascendente a S/2,140,278.37 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Ocho con 37/100 Soles), bajo la causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, bajo el sistema de contratación de A SUMA ALZADA;



Que, mediante Informe N°01565-2022-GRC/GAJ del 12 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo: “(...) *en atención a los antecedentes administrativos que contiene el expediente y contando con los informes técnicos favorables emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura - la Oficina de Construcción y Vialidad - en su condición de área usuaria; de la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones; la aprobación del Expediente de Contratación por parte de la Gerencia de Administración; esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Contratación Directa para la Ejecución del Saldo de Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549, siendo un Procedimiento de Selección de Contratación Directa, bajo el supuesto de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo de lo establecido en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° del Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y del literal k) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias”;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 21° que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado prevé que, en determinadas circunstancias, ya sea por razones económicas, coyunturales o de mercado, no resulta eficiente realizar un procedimiento de selección; así, el artículo 27° de la Ley establece un listado de situaciones por las cuales las Entidades, de manera excepcional, pueden contratar directamente con un determinado proveedor. Tales supuestos constituyen las causales que facultan a una Entidad a contratar directamente;

Que, el artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, respecto a las contrataciones directas, establece:

Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

l) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación.

Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo. Puede invocarse esta causal para la contratación de la elaboración de expedientes técnicos de saldos de obra derivados de contratos de obra resueltos o declarados nulos conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Que, como puede advertirse, la contratación directa regulada en el literal l) del artículo 27° de la Ley tiene como uno de sus propósitos que, a través del procedimiento establecido en



el artículo 167° del Reglamento, puedan culminarse las prestaciones pendientes recurriendo a la competencia que se produjo en la fase de selección; así, su principal finalidad es otorgar a la Entidad que ya ha realizado un procedimiento de selección, la posibilidad de ejecutar las prestaciones inconclusas, garantizando el abastecimiento oportuno de una prestación en particular a pesar de haberse declarado la nulidad del contrato o formalizado la resolución contractual;

Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, referido a condiciones para el empleo de la Contratación Directa, señala que: “La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) k) Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, Este supuesto se aplica siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 167, de corresponder”;

Que, el artículo 167° del Reglamento prevé las acciones que pueden adoptarse en el caso que existan prestaciones pendientes derivadas de la resolución de contrato o la declaratoria de nulidad, establece:

“167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados”.

Que, como se puede apreciar de los informes técnicos emitidos por el área usuaria y la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, se concluye que, se ha cumplido con verificar que se ha agotado lo dispuesto en el artículo 167° del RLCE para los procedimientos de carácter técnico que sustenta la aprobación de la Contratación Directa bajo el supuesto de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo de lo establecido en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y del literal k) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido luego del análisis de las normas aplicables al presente caso, resultaría procedente la aprobación de la CONTRATACIÓN DIRECTA A PARA LA EJECUCIÓN DE SALDO LA OBRA: “REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2491549”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 del 26 de octubre de 2022; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Contratación Directa por causal de “Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente”, al amparo de lo establecido en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, y del literal k) del artículo 100°



del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|--|
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA “ <i>REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N°2491549”</i> |
| AREA USUARIA | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN | OFICINA DE LOGÍSTICA |
| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| PROVEEDOR | FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. con RUC N°20232650444 |
| VALOR REFERENCIAL | <i>S/ 2,140,278.37 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Ocho con 37/100 Soles),</i> |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | 5-18 (Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005915) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Noventa (90) días calendario |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, y demás acciones correspondientes a la Contratación Directa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución juntamente con todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD del Gobierno Regional del Callao, a fin que evalúe el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE